CONTRATO U.O.C. Nº 15/2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/16 *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"* – AD REFERENDUM – ID Nº 314.666.-
suscrito con la firma **FONOLUZ S.A.**

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)** con **RUC Nº 80082365-6**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Sr. Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad **N° 330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del MTESS, por una parte, y por la otra parte la Empresa **FONOLUZ S.A.** con RUC Nº **80015115-1**, domiciliada en la Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia, representado por el **Sr. GUILLERMO RAMÓN FLORES VERA**, con Cédula de Identidad Nº **1.069.299**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **la Contratante** a través de la **Resolución MTESS Nº 572/16** de fecha 25 de Agosto de 2016, dictada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/16 *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"* – AD REFERENDUM – ID Nº 314.666**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivados del procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA**; específicamente en cuanto a la provisión de materiales eléctricos.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución de Adjudicación Nº 572/16 del 25 de Agosto de 2016 y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"** y **390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" F.F. 30** (Recursos Institucionales) por un monto total de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2016.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2016	1	1	0	0	340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	30	36	99	50.000.000
2016	1	1	0	0	390	OTROS BIENES DE CONSUMO	30	36	99	50.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **314.666**.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/16 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" – AD REFERENDUM – ID Nº 314.666**, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**. La adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS Nº 572/16**.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE 2: ARTICULOS ELECTRICOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción Del Bien/Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	39111501-002	Arrancador para fluorescente	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	500	UNIDAD	439	219.500

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

2	26121635-001	Cable cordón	INPACO	NACIONAL	UNIDAD	50	UNIDAD	291.955	14.597.750
3	26121635-006	Cable multifilar	INPACO	NACIONAL	UNIDAD	5	UNIDAD	240.578	1.202.890
4	39121402-004	Ficha macho	KALOP	ARGENTINA	UNIDAD	300	UNIDAD	3.005	901.500
5	39121402-004	Ficha hembra	FLIGHT	NACIONAL	UNIDAD	300	UNIDAD	1.020	306.000
6	39111702-001	Linterna portátil	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	5	UNIDAD	41.386	206.930
7	26111702-013	Pila alcalina grande	ENERGIZER	USA	UNIDAD	100	UNIDAD	30.401	3.041.100
8	26111702-002	Pilas alcalina AA	EVEREADY	SINGAPUR	UNIDAD	100	UNIDAD	6.020	602.000
9	26111702-003	Pila alcalina AAA de 1.5 V	EVEREADY	SINGAPUR	UNIDAD	100	UNIDAD	6.805	680.500
10	39111803-002	Portafoco	NOA	CHINA	UNIDAD	200	UNIDAD	5.070	1.014.000
11	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	1000	UNIDAD	6.876	6.876.000
12	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	1000	UNIDAD	6.235	6.235.000
13	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	SATELLITE	ARGENTINA	UNIDAD	100	UNIDAD	25.862	2.586.200
				TOTAL					**38.468.370**

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FOM

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro
S. 15276

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.---

5.3 Los bienes serán entregados en las dependencias designadas por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dependencia: **Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso – Dirección Administrativa**, de 8:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONDUZ S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro
S.S. 198281

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 20 de septiembre de 2016, constituido de 5 (cinco) páginas numeradas, y en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

Sr. GUILLERMO RAMÓN FLORES VERA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA **FONOLUZ S.A.**

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SR. GUILLERMO SOSA FLORES
MINISTRO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992